

- Dos (2) periodistas de amplia experiencia, reconocida capacidad e integridad profesional, que serán escogidos por la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos de una nómina de diez (10) candidatos presentada por el Colegio Dominicano de Periodistas, una vez cerrado el plazo del concurso;

- El Presidente de la Asociación Dominicana de Radiodifusoras (ADORA);

- El Presidente de la Asociación de Diarios;

- El Presidente del Premio APEC al Periodismo "José Ramón López".

11.- Este jurado podrá citar a los periodistas propuestos para escucharles, aclarar datos y evaluar directamente su formación profesional.

12.- La votación del jurado será estrictamente secreta, en sobre cerrados, en un formulario que firmará y hará llegar al día siguiente de la última reunión de ponderaciones.

13.- La decisión del jurado deberá constar en una certificación notarial, y esta será inapelable.

14.- Los organizadores entregarán el premio en un acto solemne el Día del Periodista, en presencia de los miembros del Comité de Recepción y Revisión, del Jurado Seleccionador y las autoridades correspondientes.

Artículo 6.- La Secretaría del Premio Nacional de Periodismo estará en el Colegio Dominicano de Periodistas (CDP).

Artículo 7.- Se ordena a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y al Colegio Dominicano de Periodistas la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.75-94 que concede las condecoraciones de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón y del Mérito Militar, respectivamente, a los señores profesor Aníbal Jorge Luzurriaga y General de Brigada D. Isaías García Enciso.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 75-94

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Profesor Aníbal Jorge Luzuriaga, Presidente del Instituto Belgraniano de la República de Argentina, y del General de Brigada D. Isaías García Enciso, Vicepresidente de dicho Instituto;

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Cristóbal Colón.

VISTA la Ley No.21 de fecha 15 de noviembre de 1930, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede al Profesor Aníbal Jorge Luzuriaga, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador.

Artículo 2.- Se concede al General de Brigada D. Isaías García Enciso, la condecoración de la Orden del Mérito Militar con distintivo Blanco.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.76-94 que declara de alto interés nacional el "Plan de Acción Coordinada Interinstitucional para la Reestructuración Social, Urbana y Ecológica de los barrios marginados que rodean los Ríos Ozama e Isabela, en la ciudad de Santo Domingo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana